

## **NARCISO Y SU DEUDA...CON LA VERDAD (Y CON LOS FUNCIONARIOS).**

En primer lugar queremos dar la enhorabuena al personal laboral y a su Comité de Empresa por el resultado obtenido en los Tribunales dejando sin efecto el Decreto por el que se reducía el valor de los Trienios a su personal. Esta felicitación debe hacerse extensiva a todos los representantes sindicales que en la anterior legislatura iniciaron las actuaciones judiciales que han permitido, años después, recuperar un derecho tan injustamente suprimido.

Dicho esto, la cuestión trae de nuevo a la luz una de las más oscuras etapas del anterior Equipo de Gobierno con Narciso de Foxá al frente. Para los que no estaban por aquí, desempolvamos el conflicto.

En junio del año 2010 tuvo lugar el primero de los recortes económicos que iban a sufrir los funcionarios de este Ayuntamiento en los años venideros. Un Real Decreto Ley del Gobierno Central - RD 8/2010- obligaba a un recorte del 5% de la masa salarial, estableciéndose los criterios para efectuarse.

A mediados de ese mes de junio el Alcalde convoca a los representantes sindicales para establecer su aplicación. Nada más terminar dicha reunión, sorpresivamente, por el Equipo de Gobierno se envía una nota a todo el personal indicando que con los criterios de aplicación que establecía el Decreto no se llegaba al ajuste necesario, por lo que se veían obligados a ajustar el valor del trienio y a igualar la hora extra a la hora ordinaria.



[Pinchar enlace para ver nota.](#)

A los miembros de la representación sindical, escamados por las formas de actuación del Alcalde D. Narciso, les resultó inexplicable como era posible no llegar a cumplir con el Decreto cuando se cumplía escrupulosamente con los criterios de reducción establecidos en él.

La trampa pronto fue descubierta. El cálculo se había realizado sobre toda la plantilla municipal presupuestada, vacantes incluidas, pretendiendo con ello que el personal asumiera el 5% de trabajadores que, simplemente, no existían. O lo que es lo mismo, pretendían que pagáramos también la parte correspondiente de las plazas aun sin cubrir. Mientras, paralelamente, se aprobaban productividades individuales de más de 5000 euros por “barba”.

Visto el embuste, el asunto dio un giro inesperado. Ya no se trataba de la necesidad de reducir el valor de los trienios y reducir el valor de la hora extraordinaria para llegar a una inventada obligación de reducir el 5% global de la Masa Salarial. Ahora era el obligado cumplimiento de una sentencia del TSJ de Madrid del año 2006 (estábamos en el 2010) que venía a anular varios de los artículos del Acuerdo de Funcionarios 1999-2003 (trienios y las hora extraordinarias, entre ellos).

Cierto es que aquel Acuerdo 1999-2003 había sido impugnado por Delegación de Gobierno, en el año 2003, tan cierto como que estábamos en el año 2010, y aquel acuerdo ya ni existía ni por tanto se aplicaba.

En el año 2010 regía el Acuerdo 2004-2007 consecuencia de un Acuerdo firmado en Septiembre de 2004 con el Alcalde por el que las partes se comprometían a renegociar los artículos suspendidos con el compromiso de que el nuevo articulado no supusiese merma en las condiciones económicas y sociales que se tuviesen establecidas. Desde que el Pleno del 27 de Febrero de 2007 aprobó el Acuerdo 2004-2007, dejó de existir el Acuerdo 1999-2003 y lo que en él se anulaba.

Lo planteado era pues tan opaco como injusto. Una sentencia sobre un acuerdo de 10 años atrás, se aplicaba ahora, aun habiendo un nuevo acuerdo que adecuaba lo anulado por la evolución legislativa. La actuación era tan errónea como chapucera.

Pero a pesar de descubrir de nuevo el embuste, la decisión política estaba ya tomada desde tiempo atrás. Llevaban meses sin abonar las horas extraordinarias y se aprovechó por el Alcalde el Decreto de la reducción del 5% para saldar cuentas pendientes, - en 2004 se reduce el valor de trienios, devolviéndose meses más tarde por Acuerdo de desconvocatoria de Huelga - y aplicar un abusivo recorte en los salarios de los empleados municipales.



[Pinchar enlace para ver Acuerdo desconvocatoria Huelga.](#)

Utilizó el Alcalde las lógicas protestas de los trabajadores por ese abusivo recorte para focalizarlas con el intento de desprestigiar a los sindicatos por defender el mantenimiento de privilegios escandalosos y aprovecho igualmente en publicitarse como garante de la legalidad ante el temor de la presencia del "fiscal", por los desmanes sindicales.

El Pleno celebrado el 29 de junio de 2010 aprobó, con los votos exclusivos a favor de los Concejales del Partido Popular - la original aplicación del Decreto 8/2010 a los empleados del Ayuntamiento de Majadahonda, que para mas desacuerdo se aplicaba al personal laboral aunque no tuviese vinculación alguna con el indicado Acuerdo de Funcionarios.

El tiempo nos ha ido dando la razón. La reducción del valor de trienios no era de aplicación al personal laboral, y en lo concerniente a funcionarios lo era sobre la aplicación de un acuerdo que ya no existía y por tanto no se aplicaba. Por otro lado los escandalosos privilegios se demostraron que eran y son mantenidos por otra parte, y la presencia del fiscal lo ha sido, lo está y lo seguirá siendo por otras cuestiones lejos del castigado Capítulo I.

Ha quedado demostrado que las decisiones tomadas en la llamada política de recortes no han tenido el efecto deseado, especialmente aquellas basadas en el engaño y la distorsión de la realidad, el tiempo se encarga más temprano o más tarde de poner todo en su lugar.



Tiene el Alcalde la oportunidad ahora de corregir los errores cometidos. Fue una decisión política reducir el valor de los trienios (nunca judicial), fue una decisión política aplicárselo al personal laboral, del mismo modo que será una decisión política devolvérselos, porque sentencias judiciales favorables ya las había con anterioridad.

Es por tanto una decisión política la que esperamos por parte del Alcalde para la restitución de los valores de la antigüedad que teníamos antes del año 2010. Decisión que tendrá que ser extensible en idénticos términos al personal laboral al personal funcionario por el mencionado, en otros casos, derecho de igualdad.

Esta representación sindical de CPPM con nitidez y claridad se ha venido planteando como un objetivo irrenunciable recuperar las condiciones que en estos años atrás se nos quitaron y ese es y será nuestro empeño.

El Martes convocaremos reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria, para que nuestro "desaparecido" concejal de RR.HH. pueda si lo desea explicarnos las intenciones que tiene el Equipo de Gobierno tanto sobre la recuperación de nuestras condiciones de trabajo como del desarrollo y aplicación del Acuerdo de Funcionarios.

Así mismo os informamos que hemos iniciado una ronda de contactos con los grupos políticos en la oposición para conocimiento de estos y otros hechos.

Por último os adjuntamos el enlace al excelente trabajo realizado por los miembros de la junta de personal que tuvo que hacer frente a la sentencia que anula el Acuerdo 1999-2003, que evidencian la estafa que sufrimos entonces y que seguimos padeciendo ahora.

LAS VERDADES Y LAS MENTIRAS  
DE LA SENTENCIA QUE ANULABA  
ARTÍCULOS DEL  
ACUERDO DE FUNCIONARIOS 2000- 2003  
SECCIÓN Sindical C.C.OO. - AYTO. MAJADAHONDA  
25 - 09 - 15

12-10-2015

**C.P.P.M. MAJADAHONDA**